

DS/ 225



(*) mides

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: La vacante obtenida por el Sr. Camilo Rossi Administrador de Servidores del Ministerio de Desarrollo Social, para participar en el Curso “Jboss for Administrators” que se desarrollará en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

RESULTANDO: I) que el mismo, se llevará a cabo entre los días 29 de agosto y 1º de setiembre del presente año;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del funcionario Camilo Rossi, Administrador de Servidores del Ministerio de Desarrollo Social;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al Señor Camilo Rossi;-----

II) que la organización anfitriona no se hará cargo de los costos de pasajes aéreos, hospedaje y viáticos, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, el total de dichos costos;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148 de 3 de abril de 1992; el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/009 de 2 de enero de 2009; ---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Designase en Misión Oficial al Sr. Camilo Rossi, Administrador de Servidores del Ministerio de Desarrollo Social, para participar en el curso “Jboss for Administrators”, que se desarrollará en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 28 de agosto y 2 de setiembre de 2011.-

2459/2011

2º.- El precio de los pasajes correspondientes al Sr. Camilo Rossi, por el trayecto Montevideo Buenos Aires Montevideo, por un importe de hasta \$U 4800 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3º.- Otórgasele un viático de U\$S 1998 (dólares americanos mil novecientos noventa y ocho) correspondientes a 5 días al 100% y un día al 40% de viatico diario de acuerdo con las escalas básicas de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores de fecha de 1º de enero de 2011, y la que regirá a partir del 1º de setiembre de 2011, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4º.- Comuníquese, notifíquese.-

Alto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República